INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE

INVITACIÓN PÚBLICA No. 152-034-2018

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE OBJETO:
"CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, EXTINTORES MULTIPROPÓSITO Y RECARGA PARA LAS INSTALACIONES DEL EPMSC DE PAZ DE ARIPORO"

2018

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad.

Esta invitación estará publicada desde el 04 de diciembre de 2018 en el Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP II.

El comité evaluador estará conformado por:

VERIFICACIÓN JURÍDICA	DG. ARANDA PARRADO YESID
VERIFICACIÓN FINANCIERA	DG. ANDREA VILLAMIL TOVAR
	DG. LUZ MARINA GONZALES MORENO
	DRA. GENNY ROCIÓ HERNÁNDEZ DUARTE
VERIFICACIÓN TÉCNICO Y ECONÓMICO	DS. MARICELLA DEL SOCORRO PATIÑO
	DG. AURA NELLY BENAVIDES VELANDIA
	DG. PARADA GOMES YON JAIRO

2. OBJETO

“CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, EXTINTORES MULTIPROPÓSITO Y RECARGA PARA LAS INSTALACIONES DEL EPMSC DE PAZ DE ARIPORO”.

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, para " **CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, EXTINTORES MULTIPROPÓSITO Y RECARGA PARA LAS INSTALACIONES DEL EPMSC DE PAZ DE ARIPORO**", esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
46191506	Producto de uso final	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad	Protección contra incendios	Prevención contra incendios	Extintor de llamas
46191613	Producto de uso final	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad	Protección contra incendios	Equipo contra incendios	Agente extinguidor de incendios
55121704	Producto de uso final	Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	Etiquetado y accesorios	Señalización	Señales de seguridad
46181607	Producto de uso final	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Calzado de protección	Zuecos protectores
53102704	Producto de uso final	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Uniformes	Uniformes institucionales para preparación de

					alimentos o servicio
53102516	Producto de uso final	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Accesorios de vestir	Gorras
46182001	Producto de uso final	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Protección de la respiración	Máscaras o accesorios
46182201	Producto de uso final	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Equipo de apoyo ergonómico	Cinturones de soporte de la espalda
48102107	Producto de uso final	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	Suministros y equipo de manipulación y almacenamiento	Guantes para abastecimiento de comidas por encargo (catering) o dispensadores de guantes
46181501	Producto de uso final	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad	Delantales protectores

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para " **CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, EXTINTORES MULTIPROPÓSITO Y RECARGA PARA LAS INSTALACIONES DEL EPMSC DE PAZ DE ARIPORO** " los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

TABLA 1: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	PRODUCTO REQUERIDO	PROPIEDADES	CANTIDAD
1	Extintor Multipropósito PQS tipo ABC	20 libras	4
2	Recarga de extintor Multipropósito PQS tipo ABC	10 libras, incluye limpieza de válvulas, vástago, cilindro, mangueras o boquillas, cambio de retenedores, cambio de calcomanía genérica, cambios de añillos de verificación del servicio cambio de manómetro de ser necesario, garantía un año.	4
3	Recarga de extintor Multipropósito PQS tipo ABC	20 libras, incluye limpieza de válvulas, vástago, cilindro, mangueras o boquillas, cambio de retenedores, cambio de calcomanía genérica, cambios de añillos de verificación del servicio cambio de manómetro de ser necesario, garantía un año.	10
4	Recarga de extintor Multipropósito PQS tipo ABC	30 libras, incluye limpieza de válvulas, vástago, cilindro, mangueras o boquillas, cambio de retenedores, cambio de calcomanía genérica, cambios de añillos de verificación del servicio cambio de manómetro de ser necesario, garantía un año.	5

TABLA 2: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	PRODUCTO REQUERIDO	PROPIEDADES	CANTIDAD
1	Señales de seguridad	Materiales PVC autoadhesivos – medidas aprox 18*25 cm – colores vistosos y fijos (clase se señalización sujetas a la necesidad del establecimiento, comunicadas al momento de la aceptación de la comunicación)	93

TABLA 3: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	PRODUCTO REQUERIDO	PROPIEDADES	CANTIDAD
1	Sandalia suecas Color blanco	Material gomaespuma talla de 40 a 43	2
2	Uniforme para caballero	Tela anti fluido color blanco (pantalón, camisa manga corta en cuello V) talla L a 2XL	1
3	Gorro	Tela color blanco anti fluido	2
4	Tapaboca	Tela color blanco (para adulto)	2
5	Faja seguridad	Material elástico, con cargaderas, color negro. Talla L a XL	1
6	Señales de seguridad	Materiales PVC autoadhesivos – medidas aprox 18*25 cm – colores vistosos y fijos (clase se señalización sujetas a la necesidad del establecimiento, comunicadas al momento de la aceptación de la comunicación)	4

TABLA 4: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	PRODUCTO REQUERIDO	PROPIEDADES	CANTIDAD
1	Sandalia suecas Color blanco	Material gomaespuma talla de 40 a 43	3
2	Uniforme para caballero	Tela antifluido color blanco (pantalón, camisa manga corta en cuello V) talla L a 2XL	3
3	Gorro	Tela color blanco antifluido	3
4	Tapaboca	Tela color blanco (para adulto)	3
5	Guantes	Carnaza largo talla 9 a 12	1
6	Delantal	Material impermeable talla L a XL	2

c.) Condiciones Técnicas Adicionales.

Las especificaciones técnicas descritas en el cuadro anterior son de carácter obligatorio por lo tanto el no cumplimiento de ésta, causará el rechazo de las posibles propuestas, además debe cumplir estrictamente con las siguientes notas:

NOTA 1: El proponente deberá mantener los precios fijados en la comunicación de aceptación durante la ejecución del contrato, oferentes debe indicar las marcas de los productos, la cual deben ser reconocidas y tener cobertura en el mercado de orden nacional, los elementos deben ser de buena calidad y cumplir con los estándares exigidos.

NOTA 2: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas (no modificar, no adicionar y no suprimir), en el anexo Especificaciones Técnicas correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

NOTA 3: Se efectuará la verificación aritmética de las operaciones; en caso de presentar error, el valor corregido se tomará como valor propuesto. En caso de existir discrepancia entre el valor unitario y el valor total, se tomará para todos los efectos, el VALOR UNITARIO. Se devaluará el precio teniendo en cuenta que en ningún caso el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ofrecido no podrá ser superior al 100% del Presupuesto oficial.

NOTA 4: Las propuestas aceptadas deberán contener el total de los ítems en su respectivo orden y las cantidades.

NOTA 5: Al totalizar la oferta, el valor debe ser igual o inferior al del promedio de los estudios previos para el presente proceso.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de suministro

2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los servicios solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

2.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será hasta por la suma de Un Millón Novecientos Mil Pesos ($1.900.000), incluido IVA.

El EPMSC de PAZ DE ARIPORO, efectuara pagos al contratista de acuerdo con el valor de los servicios recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el EPMSC de PAZ de ARIPORO dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con

lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- CDP Nº **6918 del 12/07/2018**, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-152 EPMSC PAZ DE ARIPORO, DEPENDENCIA 152 GESTION - EPC PAZ DE ARIPORO-, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-3-5-3-6 ATENCION REHABILITACIÓN AL RECLUSO; FUENTE (Nación) RECURSO 10 SITUAC. CSF. por un valor de Ochocientos Mil Pesos M/cte. ($800.000).

- CDP Nº **6818 del 12/07/2018**, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-152 EPMSC PAZ DE ARIPORO, DEPENDENCIA 152 GESTION - EPC PAZ DE ARIPORO-, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-3-5-3-6 ATENCION REHABILITACIÓN AL RECLUSO; FUENTE (Nación) RECURSO 10 SITUAC. CSF. por un valor de Quinientos Mil Pesos M/cte. ($500.000).

- CDP Nº **12518 del 07/11/2018**, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-152 EPMSC PAZ DE ARIPORO, DEPENDENCIA 152 GESTION - EPC PAZ DE ARIPORO-, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-5-1-2-1-0-20 SEGURIDAD INDUSTRIAL; FUENTE (Propios) RECURSO 26 SITUAC. CSF. por un valor de Doscientos Mil Pesos M/cte. ($200.000).

- CDP Nº **12618 del 07/11/2018**, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-152 EPMSC PAZ DE ARIPORO, DEPENDENCIA 152 GESTION - EPC PAZ DE ARIPORO-, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-5-2-2-1-0-20 SEGURIDAD INDUSTRIAL; FUENTE (Propios) RECURSO 26 SITUAC. CSF. por un valor de Cuatrocientos Mil Pesos M/cte. ($400.000).

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, EXTINTORES MULTIPROPÓSITO Y RECARGA PARA LAS INSTALACIONES DEL EPMSC DE PAZ DE ARIPORO, Expedido por el área de Presupuesto del Establecimiento, para un total Expedido por el área de Presupuesto del Establecimiento, por valor de Un Millón Novecientos Mil Pesos ($ 1.900.000) M/cte.

2.7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El EPMSC de Paz de Ariporo, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar de tres (3) proponentes, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información.

- Compañía industrial de extintores S.A.S
- Nacional de extintores
- Extintores Luz América

Una vez realizado el promedio entre las tres (3) cotizaciones, el valor ofertado no supera los recursos establecidos por la entidad para la presente contratación.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el EPMSC de PAZ de ARIPORO, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar los servicios y/o entrega de los elementos de acuerdo al objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).

d) La entrega de los elementos y/o servicios se hará de acuerdo a las necesidades del Establecimiento, mediante entrega parciales, de acuerdo a la solicitud del pedido u orden emitida por el supervisor del contrato, sin costo alguno para el Establecimiento de Paz de Ariporo por concepto de transporte, seguros, instalación, embalajes u otros; los cuales serán recibidos por el Almacenista del Establecimiento, constando la buena calidad de los bienes y verificando que los productos cumplen con los registros sanitarios y demás requeridos por la Ley.

e) Los elementos deben presentar excelentes condiciones, la fecha de ingreso a almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada.

f) Cumplir con la Ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de esta certificaci6n depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección).

g) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.

h) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta el Establecimiento de Paz de Ariporo por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.

i) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el Responsable y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

j) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato.

k) Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada.

l) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.

m) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba con ocasión al presente proceso será desde la adjudicación - comunicación de aceptación, previo a registrar hasta el agotamiento de los recursos, lo cual debe ser dentro de la presente vigencia.

Nota: El oferente seleccionado debe tener la disponibilidad para hacer suministro del producto y/o el elemento solicitado dentro de los términos establecidos, de igual forma los servicios serán conforme a las necesidades y el requerimiento que realice el funcionario responsable EPMSC de Paz de Ariporo.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Paz de Ariporo ubicado en la Calle 10 Nº 6 – 69 Barrio Camilo Torres, en el área de almacén según especificaciones técnicas y cantidades relacionadas.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La vigilancia y el control en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del EPMSC de Paz de Ariporo, serán ejercidas por el responsable de atención y tratamiento, panadería y expendio del Establecimiento, quien verificará y certificará el cumplimiento del objeto con las exigencias y especificaciones requeridas.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen

extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

7.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en

Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

7.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de

salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que no se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y

responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC**.**

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.1.5. Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI “Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad”

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.1.6. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

7.1.7. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No.

5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.9. Inhabilidades, Sanciones y Multas

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

El oferente deberá acreditar experiencia de acuerdo al objeto del Contrato, mediante uno (1) o más contratos/certificaciones, ejecutados durante los últimos Cinco (05) años, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, con Entidades del Estado o Privadas.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán EL RECHAZO de la propuesta).

7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del EPMSC de Paz de Ariporo, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

9. ADENDAS

El EPMSC de Paz de Ariporo podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.

b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del Establecimiento de Paz de Ariporo.

d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

h) Cuandoo la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del Establecimiento de Paz de Ariporo.

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

13. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de Paz de Ariporo, publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente plataforma del SECOP II.
Las propuestas deberán presentarse y radicarse en forma virtual en la plataforma del SECOP II, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo y por medio de la plataforma del SECOP II

El Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de Paz de Ariporo, por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos registrados por los interesados o proponentes y la publicará en el SECOP II.

14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico del Anexo No. 2 de la presente invitación pública, discriminando el valor unitario.

Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá presentarse únicamente en la plataforma del SECOP II, desagregándose conforme a los conceptos, anteriormente reseñados en el numeral 2 “OBJETO” y diligenciarse, según el anexo No. 2.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente a la plataforma del SECOP II. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1) El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2) El anexo 2 La oferta económica, diligenciando, en su parte económica.
3) El anexo 3 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta)
4) El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
5) El anexo 5 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
6) El anexo 6 Experiencia (en caso de requerirse).
7) El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.
8) El anexo 8A - Certificado de aportes Parafiscales persona Jurídica.
9) El anexo 8B - Certificado de aportes Parafiscales persona Natural
10) El anexo 9 - Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
11) Fotocopia de la cedula del Representante Legal.
12) Fotocopia del NIT.
13) Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.
14) Registro Único Tributario RUT.
15) Certificado de la Contraloría General de la Republica de no ser responsable fiscal ni la

empresa ni su representante legal.

16) Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.

16. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudios Previos e invitación a presentar ofertas	**04 de diciembre 2018**	SECOP II. ww.colombiacompra.gov.
Plazo máximo para formular observaciones o comentarios a la invitación, para contestarlos por parte de la entidad y para efectuar adendas	**04 de diciembre 2018**	SECOP II. www.colombiacompra.gov
Plazo máximo para presentar oferta	**05 de diciembre 2018 Hasta las 16:00**	SECOP II. www.colombiacompra.gov.
Verificación de los requisitos habilitantes (Capacidad Jurídica, Condiciones de Experiencia) y verificación de las condiciones, técnicas exigidas), solicitud de documentos a los proponentes y evaluación	**06 de diciembre 2018**	SECOP II. www.colombiacompra.gov
Publicación informe de evaluación de las propuestas	**06 de diciembre 2018**	SECOP II. www.colombiacompra.gov
Plazo para que los oferentes presenten observaciones a la evaluación.	**07 de diciembre 2018 Hasta las 15:00**	SECOP II. www.colombiacompra.gov
Comunicación aceptación de la oferta.	**10 de diciembre 2018**	SECOP II. www.colombiacompra.gov

17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, si es posible, como puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte del INPEC	
											Como	Cuando
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto del contrato y el logro de los objetivos propuestos así como la deficiente calidad de los elementos.	No ejecución del Contrato acorde con las especificaciones solicitadas	Alto	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazo de validez de la oferta amplios	Bajo	Solicitar Cotizaciones con plazo de validez de la Oferta amplios	En el análisis del mercado de los Estudios Previos
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista incluyendo el riesgo de seleccionar aquel que no cumpla con las totalidades de los requisitos.	Suscribir un contrato con una persona natural o jurídica No idónea para ejecutar el contrato	Alto	Contratista	Contar con personal calificado que realice minuciosamente las evaluaciones financieras, jurídicas y técnicas	Bajo	Realizar una buena revisión y evaluación de los requisitos solicitados en la invitación publica	En el momento de la evaluación del proceso
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que el contratista ganador del proceso no entregue los elementos dentro del plazo establecido	Atraso en los objetivos de la Entidad	Alto	Contratista	Dejar claro en la invitación publica el plazo de ejecución	Bajo	Tener en cuenta las observaciones presentadas por parte de los posibles proponentes de acuerdo al cronograma	En el cumplimiento del cronograma

17.3. GARANTÍA ÚNICA:

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

17.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

17.5. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño al Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de Paz de Ariporo, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA**.**

17.6. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.7. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3**. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta

concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.8. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor del Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de Paz de Ariporo, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, el Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de Paz de Ariporo hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados al Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de Paz de Ariporo, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **el** Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de Paz de Ariporo dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.9. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de Paz de Ariporo pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de Paz de Ariporo para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.10. **CESIÓN.**

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de Paz de Ariporo.

17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será el Municipio de Paz de Ariporo en la Calle 10 Nº 6 – 69 Barrio Camilo Torres.

Atentamente,

Doctora **LEDIS ISABEL USCATEGUI PANTOJA**
Directora EPMSC Paz de Ariporo

Revisado por: Dra. **LEDIS ISABEL USCATEGUI PANTOJA** – Directora EPMSCPDP
Elaborado por: Dra**. LEDIS ISABEL USCATEGUI PANTOJA** – Directora EPMSCPDP
Fecha de elaboración: 14/11/2018
Archivo\\Comadovigilanci\correo planes\DIRECCION